

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-67-2024-OEC-MDCH-1 cuyo objeto de contratación es ADQUISICION DE PIEDRA LAJA PARA EL PROYECTO 204 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO SAN MARCOS EN EL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

En el Distrito de Challhuahuacho, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho provincia de Cotabambas – Apurímac, a los 28 días del mes de octubre del año 2024, a las 11:00 horas, el Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-67-2024-OEC-MDCH-1 a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro.

JUAN ROJAS MAYTAN	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
--------------------------	---

PRIMERO: El Comité de Selección, conforme al cronograma establecido del procedimiento de selección, procedió a verificar en el portal del SEACE a los participantes que se registraron, resultando lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de r
1	10069383918	RIVAS LEGUIA AURELIO	2024-09-20
2	10293138678	ARIAS GALLEGOS MARIA TEREZA	2024-10-11
3	10411215585	RUPA BARRIENTOS PERCY	2024-09-25
4	10449113336	FARFAN ZAVALA LUIS ALBERTO	2024-09-20
5	10729488840	QUISPETUPA ORTIZ RONALD OLIVER	2024-09-25
6	20490860917	SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPF	2024-10-13
7	20600389000	MULTISERVICIOS & CONSTRUCTORA ILLARY E.I.F	2024-09-24
8	20602565778	"EMPRESA MULTISERVICIOS WAMANRIPA" S.A.C	2024-09-19
9	20603871911	MAPERCON S.A.C.	2024-09-22
10	20605252461	CORPORACION JBH PACHACUTEC SOCIEDAD AN	2024-10-11
11	20605616748	RUMI WASI COMPAÑIA S.A.C.	2024-10-13
12	20605819371	KALI INGENIERIA Y CONTRATISTAS GENERALES	2024-09-20
13	20605941606	JBH SERVICIOS GENERALES S.R.L.	2024-09-24
14	20607456527	INVERSIONES MIN S.A.C.	2024-09-25
15	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	2024-10-11
16	20610699601	DYLMARK SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2024-09-20

SEGUNDO: De los cuales, presentaron sus propuestas, en el día y hora señalados en el cronograma, de manera electrónica en el SEACE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20602565778	"EMPRESA MULTISERVICIOS WAMANRIPA" S.A.C	14/10/2024
2	20610699601	DYLMARK SERVICIOS GENERALES S.A.C.	14/10/2024
3	10449113336	FARFAN ZAVALA LUIS ALBERTO	14/10/2024
4	20603871911	MAPERCON S.A.C.	14/10/2024
5	10729488840	QUISPETUPA ORTIZ RONALD OLIVER	14/10/2024
6	20605252461	CORPORACION JBH PACHACUTEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION JBH PACHACUTEC S.A.C.	14/10/2024
7	20605616748	RUMI WASI COMPAÑIA S.A.C.	14/10/2024

TERCERO: ADMISIÓN DE OFERTAS

El Órgano Encargado de Contrataciones, procedió a la verificación del cumplimiento de la presentación obligatoria de los documentos de admisión de las ofertas presentadas; de acuerdo a las bases y al artículo 73 numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Se tiene los siguientes resultados:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	DYLMARK SERVICIOS GENERALES S.A.C.	MAPERCON S.A.C.	CORPORACION JHB PACHACUTEC S.A.C.	FARFAN ZAVALETA LUIS ALBERTO	RUMI WASI COMPAÑIA S.A.C.	QUISPETUPA ORTIZ RONALD OLIVER	EMPRESA MULTISERVICIOS WAMANRIPA S.A.C.
	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)						
a) Declaración jurada datos del postor (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SUBSANABLE	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo al literal del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SUBSANABLE	SI	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente convocatoria. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SUBSANABLE	SI	SI	SI
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO	NO	SI	SUBSANABLE	SI	SI	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO
g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO
CONDICION DE LA OFERTA	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

MOTIVACIÓN DE POSTORES QUE NO FUERON ADMITIDOS

1. DYLMARK SERVICIOS GENERALES S.A.C.

En las bases estándar respecto al plazo de entrega pag.15, señala lo siguiente:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Asimismo, en concordancia con el expediente de contratación respecto al plazo de entrega pág. 21, señala lo siguiente:

5. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el cual tiene una vigencia de 20 días calendarios, en horario de obra desde las 7 de la mañana hasta las 4:30 pm, la misma que contempla la descarga del material será por parte del proveedor en el almacén de obra.

De los cuadros anteriores, la Entidad señala en las bases estándar que los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el **plazo de 20 días calendarios**; asimismo en el expediente de contratación señala que el plazo se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el cual tiene una **vigencia de 20 días calendarios**, en horario de obra desde las 7 de la mañana hasta las 4:30 pm, la misma que contempla la descarga del material será por parte del proveedor en el almacén de obra.

El Postor presenta en su oferta (Anexo 04) lo siguiente:

ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 67-2024-OEC-MDCH-1 Presente.-
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 30 días.

El postor en el Anexo 04, declara que se compromete a entregar en el **plazo de 30 días**, lo que es incongruente bajo los principios de legalidad y transparencia y lo establecido en las bases estándar pag.15 en concordancia con el expediente de contratación pág. 21; generaría confusión e inexactitud lo que podría traer controversias durante la ejecución contractual.

Por lo que crea una incongruencia entre la declaración jurada del Anexo 3, donde señala cumplir con todas ET (incluye plazo) y la Declaración jurada Anexo 4 donde pone un Plazo distinto (plazo de 30 días) no establecido en las bases estándar.

Cabe precisar que el literal e) "Presentar declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N°4), no se encuentra dentro de los supuestos de subsanación previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, en consecuencia, este documento en su estado actual es **INSUBSANABLE** pues alteraría el contenido esencial de la oferta vulnerando el principio de igualdad.

Por lo mencionado el Órgano Encargado de Contrataciones concluye que la oferta del postor **NO ES ADMITIDA**.

2. MAPERCON S.A.C.

El postor presenta el pegado de la imagen de su firma; conforme lo establecido en las bases estándar del CAPITULO I, Etapas del Procedimiento de Selección, en el numeral 1.6 expresa la "FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS"

"Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta **deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)**. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto**. Las ofertas se presentan foliadas."

DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEL POSTOR	FIRMA DEL REPRESENTANTE
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	 CLINTON GUTIERREZ CURO REPRESENTANTE LEGAL DNI: 48062879
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	 CLINTON GUTIERREZ CURO REPRESENTANTE LEGAL DNI: 48062879

<p>Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</p>	 CLINTON GUTIERREZ CURO REPRESENTANTE LEGAL DNI: 48062879
<p>Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	 CLINTON GUTIERREZ CURO REPRESENTANTE LEGAL DNI: 48062879
<p>El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)</p>	 CLINTON GUTIERREZ CURO REPRESENTANTE LEGAL DNI: 48062879

Nótese que, las firmas reproducidas anteriormente presentan similares características en el tamaño y la forma de trazo, así como en trazar las mismas letras en el nombre de su gerente general (precisamente en su primer nombre), asimismo, el trazo final de todas firmas coincidentemente termina en la misma distancia respecto del sello del representante legal. De este modo, es posible apreciar que las firmas obrantes en dichos documentos corresponden a la reproducción de una misma imagen.

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que **No resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica (anexo 6).**

Por lo mencionado el Órgano Encargado de Contrataciones concluye que la oferta del postor **NO ES ADMITIDA.**

3. CORPORACION JHB PACHACUTEC S.A.C.

El Postor presenta en su oferta 02 (Anexos 06), indica concepto distinto a lo solicitado en el Capítulo III del requerimiento (Especificaciones Técnicas) pág.20 de las bases estándar.

ANEXO N° 6		ANEXO N° 6																					
<p>PRECIO DE LA OFERTA Señoras</p> <p>ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 67-2024-OEC-MDCH 1 - BASES INTEGRADA</p> <p>Presente: -</p> <p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LAJA DE PIEDRA 0.25 X 0.26 m (E=0.03 m)</td> <td>S/. 451,710.00</td> </tr> <tr> <td>MONTO OFERTADO</td> <td>S/. 451,710.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El precio de la oferta es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 SOLES; éste incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</p> <p>Cusco 14 de octubre del 2024.</p> <p>CORPORACION JHB PACHACUTEC S.A.C. RUC: 20695252481</p>		CONCEPTO	PRECIO TOTAL	LAJA DE PIEDRA 0.25 X 0.26 m (E=0.03 m)	S/. 451,710.00	MONTO OFERTADO	S/. 451,710.00	<p>PRECIO DE LA OFERTA Señoras</p> <p>ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 67-2024-OEC-MDCH 1 - BASES INTEGRADA</p> <p>Presente: -</p> <p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PIEDRA LAJA DE 0.40 0.40 m</td> <td>2,700 M2</td> <td>S/. 167.30</td> <td>S/. 451,710.00</td> </tr> <tr> <td>MONTO OFERTADO</td> <td></td> <td></td> <td>S/. 451,710.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El precio de la oferta es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 SOLES; éste incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</p> <p>Cusco 14 de octubre del 2024.</p> <p>CORPORACION JHB PACHACUTEC S.A.C. RUC: 20695252481</p>				CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PIEDRA LAJA DE 0.40 0.40 m	2,700 M2	S/. 167.30	S/. 451,710.00	MONTO OFERTADO			S/. 451,710.00
CONCEPTO	PRECIO TOTAL																						
LAJA DE PIEDRA 0.25 X 0.26 m (E=0.03 m)	S/. 451,710.00																						
MONTO OFERTADO	S/. 451,710.00																						
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																				
PIEDRA LAJA DE 0.40 0.40 m	2,700 M2	S/. 167.30	S/. 451,710.00																				
MONTO OFERTADO			S/. 451,710.00																				

Cabe precisar que el literal **g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)**, no se encuentra dentro de los supuestos de subsanación previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225, en consecuencia, este documento en su estado actual es **INSUBSANABLE** pues alteraría el contenido esencial de la oferta vulnerando el principio de igualdad.

Por lo mencionado el Comité de Selección concluye que la oferta del postor **NO ES ADMITIDA**.

4. SUBSANACION DE DOCUMENTO

Que en fecha 18 de octubre del 2024 se solicita subsanación de documentos a través de SEACE, al siguiente postor:

- **FARFAN ZAVALETA LUIS ALBERTO.** - Falta Foliación en la oferta presentada por el postor o representante legal; Falta las firmas del postor o representante legal en los anexos: anexo 1, anexo 2, anexo 3, anexo 4, anexo 6, anexo 8, anexo 10; Falta el visado de los demás documentos presentados por el postor.

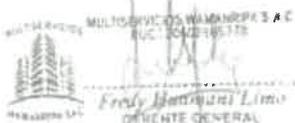
Que en fecha 21 de octubre del 2024, el postor **FARFAN ZAVALETA LUIS ALBERTO**, subsana su documento a través del SEACE.

- *En aplicación del literal b), del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley 30225 Son subsanables entre otros los siguientes errores materiales: "La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante".*

5. EMPRESA MULTICERVICIOS WAMANRIPA S.A.C.

Conforme lo establecido en las bases estándar del CAPITULO I, Etapas del Procedimiento de Selección, en el numeral 1.6 expresa la "FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS"

*"Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta **deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales)**. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas."*

DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEL POSTOR	FIRMA DEL REPRESENTANTE
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	

El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)



Nótese que, las firmas reproducidas anteriormente presentan similares características en el tamaño y la forma de trazo, así como en trazar las mismas letras en el nombre de su gerente general (precisamente en su segundo nombre), asimismo, el trazo final de todas firmas coincidentemente termina en la misma distancia respecto del sello del representante legal. De este modo, es posible apreciar que las firmas obrantes en dichos documentos corresponden a la reproducción de una misma imagen.

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que No resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica (anexo 6).

Por lo mencionado el Órgano Encargado de Contrataciones concluye que la oferta del postor **NO ES ADMITIDA**.

CUARTO: EVALUACION DE OFERTAS

El Órgano Encargado de Contrataciones, procedió con la etapa de la evaluación de la OFERTA admitida, conforme a los factores de evaluación previstos en las bases y de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, quedando con los siguientes resultados:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PRECIO	FACTOR PRECIO (PUNTOS)	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
PRIMERO	FARFAN ZAVALETA LUIS ALBERTO	S/ 140,000.00	100	5	105
SEGUNDO	RUMI WASI COMPAÑÍA S.A.C.	S/ 349,912.00	40.01	2	42.01
TERCERO	QUISPETUPA ORTIZ RONALD OLIVER	S/ 372,600.00	37.6	1.9	39.5

SEXTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Órgano Encargado de Contrataciones, procedió a la calificación del requisito de calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, según lo previsto en las bases; de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, se obtuvo lo siguiente:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	CONDICIÓN
1RO	FARFAN ZAVALETA LUIS ALBERTO	RECHAZADA
2DO	RUMI WASI COMPAÑÍA S.A.C.	CALIFICA
3RO	QUISPETUPA ORTIZ RONALD OLIVER	CALIFICA

Rechazo de Ofertas

68.1. "En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros: **i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado;** o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas".

68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. **Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta decisión que es fundamentada.**

Que según Resolución OSCE N.º 1841-2022-TCE-S4, expresa lo siguiente:

"Antes de requerirse a los postores que corresponda, la presentación de los elementos constitutivos de su oferta económica, el comité de selección debe realizar los actos de admisión, evaluación y calificación de las ofertas, pues solo a los postores que cuenten con sus ofertas calificadas podrá requerírseles la presentación de dichos elementos constitutivos (...)"

MOTIVACIÓN DE RECHAZO DE OFERTA

El órgano encargado de contrataciones solicitó al postor **FARFAN ZAVALETA LUIS ALBERTO**, cumpla con remitir el detalle de los elementos constitutivos de su oferta, por considerarse estar sustancialmente por debajo del valor estimado, de acuerdo con el siguiente detalle y resultado:

1. **FARFAN ZAVALETA LUIS ALBERTO (RECHAZADA)**, se solicitó vía correo electrónico, mediante Carta N° 01-2024-OEC-AS 67-2024-OEC-MDCH-1, de fecha 21 de octubre del 2024, "Solicitud de la descripción de todos los elementos constitutivos de su oferta", otorgándole un plazo de dos días hábiles, tal como se establece en el Anexo N°1; el cual al ser suscrito por su representada, queda autorizada la utilización de este medio de comunicación, tanto para notificación como para recepción de la información requerida, bajo este contexto el postor no responde en el plazo establecido conforme el artículo 68 numeral 68.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Anexo N°1, la respectiva oferta queda rechazada, es preciso señalar que el postor no cumplió en responder lo solicitado (detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta).

El Órgano encargado de Contrataciones concluye que la oferta del postor **RECHAZADA**.

QUINTO: REVISIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS POSTORES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y, DE CORRESPONDER, SOLICITA LA REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

"De conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento, de manera previa al otorgamiento de la Buena pro, el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa las ofertas económicas de los postores que cumplen con los requisitos de calificación y, de corresponder, solicita la reducción de la oferta económica, a los postores que obtuvieron el 1er y 2do lugar, cuando se trate de bienes y servicios en general, y, del 1ero al 4to lugar, cuando se trate de obras; siempre que dichas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado o referencial, según corresponda".

ITEM I	VALOR ESTIMADO DE CERTIFICADO	VALOR DE OFERTA	SITUACION
ADQUISICION DE PIEDRA LAJA	S/ 344,250.00	S/ 349,912.00 RUMI WASI COMPAÑÍA S.A.C.	El monto ofertado supera el monto del certificado de crédito presupuestario. en merito al artículo 68.3 del RLCE, El Órgano Encargado de Contrataciones solicitó a los postores la reducción de su oferta económica, según CARTAS N°01-2024-OEC-MDCH y la carta N°01-2024-OEC-MDCH en fecha 24 de octubre del 2024.
		S/ 372,600.00 QUISPETUPA ORTIZ RONALD OLIVER	

SEXTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

POSTOR	MONTO DE CERTIFICACION	REDUCCION DE PRECIO DE OFERTA	MONTO SUPERA AL CERTIFICADO EN	SITUACION
QUISPETUPA ORTIZ RONALD OLIVER	S/ 372,600.00	S/ 342,800.00	-	El monto ofertado reducido se encuentra dentro del certificado de crédito presupuestal.
RUMI WASI COMPAÑÍA S.A.C.	S/ 344,250.00	S/ 349,912.00	S/ 5,662.00	El monto de la oferta supera al valor estimado

CUADRO FINAL LUEGO DE SOLICITAR LA REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA

QUISPETUPA ORTIZ RONALD OLIVER	S/ 342,800.00
RUMI WASI COMPAÑÍA S.A.C.	S/ 349,912.00

SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente; el Órgano Encargado de Contrataciones, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación; otorga la buena pro, de acuerdo a lo siguiente:

A la vista de los resultados; el Órgano Encargado de Contrataciones, otorga la **buena pro de la AS-SM-67-2024-OEC-MDCH-1 al postor QUISPETUPA ORTIZ RONALD OLIVER con RUC N° 10729488840, por el monto total de S/ 342,800.00 (trescientos cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles)**

Sin más puntos que tratar; siendo las 12:30 horas del 28 de octubre del 2024, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALHUANAC
COTABAMBA - APURIMAC
Mag. Juan Rojas Maytan
JEFE DE LOGÍSTICA

.....
JUAN ROJAS MAYTAN
ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES